

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 261

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

P.E.P. NOTA N° 055/02 Adjuntando Decreto provincial 1296/02 que ratifica Convenio 6369 sobre acta complementaria N° 2 suscripta con el Consejo Federal de Inversiones s/Acta complementaria N° 2 "Unidad de Enlace provincial Información y Conectividad".

Entró en la Sesión

29/08/2002

Girado a la Comisión

Resolución 119/02

Nº:

Orden del día N°:



PODER LEGISLATIVO
PRESENCIA
Nº 453
06-08-02
HORA 1300
FIRMA <i>Alleg</i>

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
06.08.02
MESA DE ENTRADA
Nº 261 Hs. 13:15 FIRMA <i>[Firma]</i>

NOTA Nº 55
GOB.

USHUAIA, - 2 AGO, 2002

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1296/2002, por el cual se ratifica en sus dos (2) cláusulas el Acta Complementaria Nº 2 del convenio registrado bajo el Nº 6369 firmado con el Consejo Federal de Inversiones, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto



AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Damián LÖFFLER
S/D.-

D.F. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo
USHUAIA, 29 JUL. 2002

VISTO el Expediente N° 5.318/00 del registro de esta Gobernación y el Decreto Provincial N° 611/2.001; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el VISTO se ratificó en sus seis (6) cláusulas y en su Anexo I el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Unidad de Enlace Provincial Información y Conectividad, suscripto con fecha treinta (30) de octubre de 2000, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones, registrado bajo el N° 5057.

Que con fecha 10 de junio de 2.002, se ha suscripto, entre los representantes de las partes firmantes del mencionado Convenio, el Acta Complementaria N° 2, modificando así el tope máximo de los fondos destinado al funcionamiento de la UEP-IC.

Que el Acta ha sido registrada bajo el N° 6369, correspondiendo su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en sus dos (2) cláusulas el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Unidad de Enlace Provincial Información y Conectividad, suscripto con fecha diez (10) de junio de 2002, entre el señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones, registrado bajo el N° 6369, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en



EST COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Ejecutivo

los artículos 105, inciso 7 y 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.-
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y
archívese.-

DECRETO N° **1296**



Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. v.T.



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
6369
USHUAIA, - 5 JUL. 2002

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



UNIDAD DE ENLACE PROVINCIAL INFORMACIÓN Y CONECTIVIDAD

ACTA COMPLEMENTARIA N° 2

En la ciudad de *Bs. As.*, a los *10* días del mes de *JUNIO* de 2002, se reúnen los representantes del Convenio "**Unidad de Enlace Provincial Información y Conectividad**" firmado el 22 de mayo de 2000. Por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo, Dr. Roque Guillermo Lapadula y por el Consejo Federal de Inversiones, su Directora de Coordinación, Ing. Marta Velázquez Cao.

Considerando:

Que resulta necesario modificar el Acta Complementaria N° 1 firmada el 30 de octubre de 2000, a efectos de fijar el tope máximo de los fondos que aportará el Consejo Federal de Inversiones para atender los gastos de funcionamiento de la UEP-IC y la forma de rendición resultante,

ACUERDAN:

PRIMERO: Establecer que los gastos a que se refiere el punto Segundo del Acta Complementaria N° 1, no podrán superar la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos) mensuales.

SEGUNDO: Modificar el punto Cuarto de la citada Acta, la que quedará redactada como sigue:

"La Provincia, a través de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, administrará los fondos aportados por el CFI, debiendo rendir cuenta debidamente documentada ante el Organismo específico de contralor provincial, remitiendo al CFI el comprobante de ingreso y copia integral de la presentación correspondiente, dentro de los 30 (treinta)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela Cristina Deban
DANIELA CRISTINA DEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
6369
USHUAIA - 5 JUL. 2002

días corridos de haberse recibido la respectiva transferencia. A los efectos de no interrumpir las remesas, el CFI admitirá hasta una (1) cuota sin rendir o cuya rendición haya sido observada.”

Gilberto E. Las Casas
Gilberto E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

De común acuerdo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndolo los representantes ad-referendum del Sr. Gobernador de la Provincia y del Sr. Secretario General del CFI.



[Handwritten notes]

[Signature]
Ing. MATTA VELAZQUEZ GAO
DIRECCION DE COORDINACION
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

[Signature]
Dr. Roque Guillermo Lapadula
Secretario de Planeamiento
y Desarrollo

[Large signature]
Ing. JUAN JOSE CIACERA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
[Signature]
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

As / 261/02

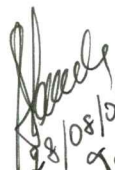
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 6369, sobre Acta Complementaria del Convenio "Unidad de Enlace Provincial Información y Conectividad", celebrado el día 10 de junio de 2002 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones; ratificado mediante Decreto provincial N° 1296/02.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.




28/08/02
P. Gic.